



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14364

29/05/2020

34467

AUTOR/A: RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se señala que el Instituto Cervantes maneja presupuestos prorrogados, en 2020 se ha prorrogado el presupuesto de 2018 para 2020 en virtud del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2019. El Instituto Cervantes había solicitado un aumento de presupuesto para 2020 que las circunstancias no han permitido.

Según lo previsto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogada para 2019 y 2020, el Instituto Cervantes se debe autofinanciar en un 46,5%. Los ingresos proceden esencialmente de las actividades académicas y de certificación, que están suspendidas en todos los centros en su modalidad presencial según las diferentes normativas locales.

Se desconoce el tiempo que durará la situación excepcional en cada uno de los países, así como el ritmo de recuperación de la actividad ordinaria. Dado que el Instituto tiene centros en todo el mundo -desde China (donde no han podido realizar actividades presenciales desde principios de este año) hasta Brasil (donde esperan los peores efectos del virus en torno a los meses de junio y julio)- la situación económica a la que se enfrenta la institución es complicada. Esta crisis llega además cuando todavía no se ha recuperado de los recortes del año 2013, en que el Instituto sufrió una reducción de 30 millones de euros en el importe de las transferencias del Estado.

El Protocolo General de Actuación firmado el pasado 26 de mayo tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Instituto Cervantes, el Institut Ramon Llull, el Etxepare Euskal Institutua y el Consello da Cultura Galega para el desarrollo de cuantas acciones y actividades relacionadas con los fines que tienen encomendados estas instituciones puedan llevar a cabo en el ámbito de la cultura, y



especialmente en la difusión y conocimiento de las lenguas y culturas propias del Estado Español.

El Instituto Cervantes, el Institut Ramon Llull, el Etxepare Euskal Institutua y el Consello da Cultura Galega podrán poner en marcha, entre otras, las siguientes acciones:

- Divulgación del conocimiento de las lenguas y culturas propias fuera del territorio originario.
- Planificación y ejecución de actividades culturales en todas sus manifestaciones y formas de expresión artística (exposiciones, conciertos, seminarios, encuentros, etc.) que permitan mostrar la riqueza y diversidad cultural.
- Promoción de programas o iniciativas culturales que sean de interés para su difusión en los centros de las diferentes instituciones que firman el presente protocolo, mediante el refuerzo de la colaboración existente entre los firmantes.
- Cualquier otra que relacionada con los fines que tienen encomendados los signatarios decidan de común acuerdo.

La suscripción de dicho protocolo general de actuación no implica la transferencia de recursos económicos entre los signatarios, ni gastos para ninguno de ellos, ni compromiso u obligación alguno de tipo organizativo, financiero, económico o de cualquier otra índole.

Los signatarios procurarán el desarrollo de su colaboración en las áreas descritas en el presente instrumento, en la medida en que se lo permitan su capacidad organizativa y funcional, así como sus disponibilidades presupuestarias en cada momento.

El posible desarrollo de actividades de colaboración será, en su caso, objeto de suscripción entre los signatarios de los oportunos documentos y las contribuciones que los signatarios puedan conseguir o asignar en recursos humanos, materiales o económicos, podrán provenir tanto de aportaciones propias como de recursos externos.

Madrid, 13 de julio de 2020

